

BÉLGICA

PLAN DE ACCIÓN 2015 DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE SOCIAL Y EL DUMPING SOCIAL⁶

El Gobierno federal belga, a través de la Secretaría de Estado para la lucha contra el fraude social, ha elaborado el Plan de Acción 2015 para luchar contra el fenómeno del fraude social y del dumping social. El plan incluye un total de 85 acciones que se agrupan en cinco capítulos: I) acciones comunes; II) acciones contra el dumping social; III) acciones específicas; IV) coordinación y apoyo; y V) política de seguimiento.

1. Acciones comunes

Las acciones comunes se estructuran entorno a los ocho ejes que se citan a continuación:

a) Lucha contra el trabajo no declarado y el fraude en las cotizaciones

Acción nº 1.- Realización de objetivos cuantitativos

El plan prevé la realización de un total de 9.935 inspecciones en materia de trabajo no declarado.

Acción nº 2.- Intercambio de datos

Se prevé un intercambio de datos entre las entidades gestoras que participan en las inspecciones indicadas (ONEM, INAMI, INASTI).

Acción nº 3.- Aproximación sectorial

Las actuaciones serán realizadas de forma prioritaria en determinados sectores proclives a este tipo de fraude, como son la construcción, la limpieza, la industria cárnica, la hostelería, el transporte de mercancías, el sector del taxi, etc.

Acción nº 4.- Aproximación cualitativa

El plan persigue no sólo el cumplimiento de los objetivos cuantitativos antes indicados. Los controles realizados deben obtener resultados positivos de alrededor del 28%.

b) Lucha contra la compatibilidad indebida de prestaciones o de una prestación y determinados ingresos

Acción nº 5- Datamining del asegurado

El “datamining” consiste en un cruce en profundidad de los datos de los asegurados perceptores de prestaciones con el fin de detectar perfiles de riesgo. Con este seguimiento se podrán detectar en origen situaciones de acumulación indebida de prestaciones, etc.

Acción nº 6.- Controles focalizados

⁶ Fte.: Plan de Acción 2015-Lucha contra el fraude social y el dumping social-Secretaría de Estado para la Lucha contra el Fraude Social

Las acciones tendrán como objetivo la detección prioritaria de las siguientes irregularidades: la incompatibilidad entre los ingresos derivados de una actividad por cuenta ajena o propia y el cobro de una prestación y la incompatibilidad entre dos o más prestaciones. Y todo ello tanto en su origen (control preventivo) como con posterioridad (control represivo).

Acción nº 7.- Alta médica y cese del pago de prestaciones de incapacidad laboral

Mediante esta acción se persigue controlar la duración de las situaciones de incapacidad laboral que dan derecho al cobro de prestaciones. Su finalidad es propiciar un alta médica y la reincorporación al trabajo del perceptor.

Acción nº 8.- Desarrollo de un flujo de información fiscal con FAMIFED

FAMIFED es la agencia federal belga para las prestaciones familiares. La acción persigue incrementar la colaboración entre esta agencia y la administración tributaria. El objetivo previsto consiste en disponer de datos suficientes de origen fiscal antes de la concesión de prestaciones familiares.

Acción nº 9.- Prolongación de los periodos de referencia

Los periodos de referencia para el cálculo de las prestaciones serán aumentados. En el caso de las prestaciones de desempleo y de incapacidad laboral, el periodo de referencia para dicho cálculo se aumentará a 12 meses.

c) [Lucha contra los falsos autónomos, los falsos asalariados y la subcontratación falsa](#)

Las acciones incluidas en este apartado pretenden hacer frente a fenómenos fraudulentos cada vez más extendidos, como son los falsos autónomos, los falsos trabajadores por cuenta ajena y la subcontratación falsa.

Acción nº 10.- Control de los falsos autónomos

El plan prevé la realización de 500 controles como mínimo en determinados sectores proclives a este tipo de fraude.

Acción nº 11.- Optimización de la inspección sobre falsos autónomos y asalariados

Se mejorarán los protocolos de actuación de la ONSS, del INASTI y del servicio de inspección social en los controles relativos a la detección de falsos autónomos y de falsos trabajadores por cuenta ajena.

Acción nº 12.- Evaluación de la ley sobre las relaciones de trabajo

La ley sobre las relaciones de trabajo será objeto de una evaluación con el fin de mejorar la normativa laboral en la lucha contra estas prácticas fraudulentas.

Acción nº 13.- Lucha contra los abusos de las sociedades cooperativas

La acción tiene como objetivo hacer frente a un fenómeno de falsos autónomos que se ha desarrollado recientemente: la creación de cooperativas por parte de extranjeros como trabajadores autónomos, aunque su actividad profesional se realiza en régimen de dependencia y ajenidad como trabajadores por cuenta ajena.

Acción nº 14.- Propuesta de lucha contra los falsos autónomos y asalariados desde el ámbito del derecho del trabajo

La acción tiene como finalidad abordar la lucha del fraude en los desplazamientos transfronterizos de autónomos y asalariados mejorando los mecanismos previstos en el ámbito normativo del derecho del trabajo.

d) [Control del desempleo temporal](#)

Acción nº 15.- Control del desempleo temporal

Las situaciones de desempleo temporal con cobro de prestaciones serán controladas por la ONEM de forma sistemática. Con ello se persigue detectar situaciones de diversa naturaleza: el uso del desempleo temporal para el disfrute de vacaciones, la sustitución de trabajadores en desempleo temporal por trabajadores desplazados, etc.

e) [Lucha contra la inclusión fraudulenta en la Seguridad Social](#)

La inclusión fraudulenta de personas en el ámbito de aplicación del sistema de la Seguridad Social mediante el uso de documentos falsos persigue la obtención indebida de prestaciones (desempleo, incapacidad temporal, familiares, etc.) por quienes se benefician de este tipo de prácticas. Este fraude se caracteriza por la constitución de empresas ficticias, que constituyen el soporte de la inclusión fraudulenta en el sistema de la Seguridad Social belga.

Acción nº 16.- Mejora del procedimiento europeo de conciliación

El procedimiento europeo de conciliación de los litigios relativos a los certificados A1 que se consideran falsos (desplazamientos transfronterizos) debe ser objeto de seguimiento y mejora, tanto por lo que se refiere a los trabajadores por cuenta ajena como por cuenta propia.

Acción nº 17.- Continuación de las acciones contra las afiliaciones falsas

En 2015, los servicios de inspección continuarán sus acciones de lucha contra las afiliaciones falsas que persiguen la obtención indebida de prestaciones.

Acción nº 18.- Incremento de los controles de los movimientos societarios

Esta acción tiene como objetivo controlar la creación de sociedades ficticias (buzones postales, hombres de paja, etc.), sin actividad alguna, en las que son inscritas de forma fraudulenta las personas que se benefician indebidamente de prestaciones sociales.

Acción nº 19.- Prohibición temporal del ejercicio profesional a quienes asesoren en la comisión de actos fraudulentos

Esta acción persigue prohibir el ejercicio profesional a quienes ayuden o asesoren (gestores, abogados, etc.) en la constitución de sociedades ficticias o en la obtención de documentos falsos.

Acción nº 20.- Examen de la retirada del certificado de aptitud profesional

Se trata de analizar si el certificado de aptitud profesional puede ser retirado a su titular en los casos en que éste lo vende o alquila con el fin de que una tercera persona se afilie fraudulentamente a la Seguridad Social.

Acción nº 21.- Optimización del funcionamiento de la “célula mixta de apoyo” constituida en el seno del SIRS

Esta “célula mixta de apoyo” tiene carácter multidisciplinar y está integrada por funcionarios de la policía e inspectores sociales. Esta acción persigue optimizar el funcionamiento de esta célula mixta y adaptarla a la nueva estructura de la Dirección General de lucha contra la criminalidad económica y financiera.

Acción nº 22.- Evaluación y adaptación de la colaboración entre la célula de tratamiento de informaciones financieras (CTIF) y los servicios de inspección social

El objetivo de esta acción es que el SIRS reciba información de las infracciones sociales descubiertas en el ámbito de la lucha que la CTIF realiza contra el blanqueo de capitales.

f) Lucha contra el domicilio falso

La declaración de un domicilio falso o de una situación familiar falsa constituyen mecanismos de fraude para la obtención de prestaciones indebidas o en cuantía superior a la debida. En efecto, conforme a la normativa aplicable, el reconocimiento del derecho al complemento de determinadas prestaciones (desempleo, familiares, etc.) están condicionado a la situación familiar real del beneficiario (personas que viven sola o personas que cohabitan en un mismo domicilio).

Acción nº 23.- Adaptación de la normativa para obtener datos de consumos

Mediante esta acción se pretende que las empresas suministradoras de energía (agua, gas y electricidad) faciliten a los servicios de inspección los datos reales de consumo de los domicilios declarados por los beneficiarios de prestaciones. Estos datos de consumo serán utilizados por los servicios de inspección como indicadores complementarios y permitirán verificar si los mismos se corresponden de forma razonable con el número de personas que viven en el domicilio declarado.

Acción nº 24.- Continuación de los controles de domicilios inexistentes

En el año 2015, la ONEM, el INAMI y FAMIFED continuarán priorizando las acciones de lucha contra el fraude consistente en la declaración de domicilios inexistentes con el fin de obtener prestaciones indebidas.

Acción nº 25.- Adaptación de las competencias de los fiscales de trabajo

Esta acción persigue analizar la oportunidad de ampliar las competencias de los fiscales laborales (ministerio público en el ámbito de los tribunales de trabajo) en los casos de fraudes sociales vinculados al uso de falsos domicilios.

g) Lucha contra el fraude organizado en materia de cotizaciones a la Seguridad Social

En muchas ocasiones, la lucha contra el trabajo no declarado está directamente relacionada con fenómenos de ingeniería social que requieren un tratamiento específico.

Acción nº 26.- Continuación de los controles sobre los entramados en forma de tela de araña, carruseles de quiebras, etc.

Mediante esta acción se trata de luchar contra las construcciones fraudulentas que tienen como finalidad no declarar o no pagar las cotizaciones debidas (creación de sedes sociales ficticias, creación de sociedades en estructura de tela de araña, carruseles de quiebras para eludir el pago de las cuotas de Seguridad Social, etc.).

h) Lucha contra el fraude en las ayudas sociales

Acción nº 27.- Lucha contra el fraude en los CPAS

La mejora de la lucha contra el fraude social exige la implicación no sólo de las autoridades federales. Las autoridades regionales y locales deben implicarse también en este objetivo, sobre todo en lo que se refiere a la ayudas concedidas por los centros públicos de acción social (CPAS).

Acción nº 28.- Estatuto del artista

El reglamento que regula el estatuto de artista será reformado con el fin de prevenir abusos.

2. Acciones contra el dumping social

El fraude transfronterizo se caracteriza por el desplazamiento irregular de trabajadores extranjeros a Bélgica. Este desplazamiento irregular se refiere al incumplimiento de las condiciones mínimas de trabajo (salario, tiempo de trabajo, etc.) aplicables en Bélgica y/o al incumplimiento de las normas de seguridad social (impago de cotizaciones en Bélgica y en el país de origen). Las acciones para hacer frente al fenómeno del dumping social incluyen las medidas de diversa naturaleza que se exponen a continuación.

a) Generales

Acción nº 29.- Optimización de la utilización de las bases de datos y extensión de las existentes

Los incumplimientos podrán detectarse con mayor facilidad gracias a la utilización intensiva y extensiva de las bases de datos disponibles a nivel nacional e internacional.

Acción nº 30.- Solicitud de un salario mínimo de referencia interprofesional o sectorial en cada estado miembro

El Gobierno impulsará, a nivel europeo, la introducción por cada estado miembro de la UE de un salario mínimo interprofesional o sectorial.

Acción nº 31.- Definición de actuaciones específicas a través de datamining y seguimiento de los resultados

Mensualmente, la ONSS diseñará acciones específicas en colaboración con las células especializadas de otras entidades (CLS - control de leyes sociales, IS - inspección social e INAMI)

Acción nº 32.- Acciones anti-dumping front office

En 2105 se realizarán 150 inspecciones por las células especializadas con vistas a la detección de trabajadores desplazados irregularmente.

Acción nº 33.- Controles anti-dumping back office

Además de las anteriores inspecciones de calle, en 2015 se realizarán también 450 controles “back office” en relación con estos mecanismos de fraude.

Acción nº 34.- Desarrollo de estrategias contrastadas a través del comité de lucha contra el dumping social

El comité de lucha contra el dumping social, integrado por miembros de cinco instituciones con competencias en la lucha contra el fraude (CLS, IS, ONSS, INASTI y judicatura), desarrollará una estrategia que permita la adopción de acciones coherentes en la lucha contra el fraude transfronterizo.

Acción nº 35.- Continuación de las acciones en determinados sectores

Las acciones realizadas a lo largo del año 2014 en los siguientes sectores continuarán durante el 2015: industria cárnica, transporte internacional, construcción, limpieza industrial, etc.

Acción nº 36.- Conclusión de acuerdos de colaboración

El reforzamiento de la lucha contra el dumping social requiere la adopción de medidas preventivas y de sensibilización. Por tal motivo, la conclusión de acuerdos de colaboración con las organizaciones representativas de los sectores más proclives a este tipo de fraude se considera una acción prioritaria.

b) Sectoriales

Acción nº 37.- Realización de mesas redondas

Una lucha eficaz contra el fraude social y el dumping social requiere no sólo la adopción de medidas generales, sino también de una gran variedad de acciones específicas con el fin de conseguir una mayor implicación de los sectores afectados. A tal fin, la constitución de “mesas redondas” organizadas con los interlocutores sociales de los sectores sensibles al fraude pretende desgranar medidas eficaces de lucha contra el dumping social.

c) Transfronterizas

Acción nº 38.- Utilización del procedimiento de conciliación europea en caso de litigio

Como se señaló anteriormente, en caso de duda sobre la validez o la autenticidad de un documento A1, se abrirá un expediente con el fin de poner en marcha el procedimiento de conciliación existente a nivel europeo para resolver los litigios sobre esta cuestión.

Acción nº 39.- Aplicación de los convenios bilaterales

Los convenios bilaterales en materia de lucha contra el fraude social suscritos con Francia y los Países Bajos serán desarrollados con vista a su aplicación efectiva.

Acción nº 40.- Nuevos acuerdos de cooperación

Se propiciará la conclusión de acuerdos de cooperación con las instituciones de los países de procedencia del mayor número de trabajadores desplazados (Bulgaria, Rumanía, Portugal, etc.).

Acción nº 41.- Trasposición de la directiva de aplicación del derecho laboral

La nueva directiva europea de aplicación del derecho del trabajo será traspuesta rápidamente a la legislación belga.

Acción nº 42.- Moratoria en la aplicación de las disposiciones anti-abuso

La lucha contra el dumping social transfronterizo se realizará con pleno respeto a las disposiciones del derecho europeo. Mientras se sustancian los procedimientos en curso sobre la legalidad de determinadas disposiciones sobre desplazamiento de trabajadores previstas en la ley-programa de 27 de diciembre de 2012, se ha previsto el aplazamiento de su aplicación.

Acción nº 43.- Colaboración transfronteriza de los servicios de inspección

Esta acción pretende reforzar la colaboración de los servicios de inspección de los países de la UE y permitir un intercambio eficaz de la información suministrada por sus respectivas bases de datos. Asimismo, se tratará de establecer un punto de contacto único a nivel nacional que sirva de interlocutor directo para el intercambio de datos a nivel transnacional.

Acción nº 44.- Atención particular a la Plataforma Europea para el trabajo no declarado

Se impulsará el desarrollo de la Plataforma Europea para lucha contra el trabajo no declarado.

Acción nº 45.- Utilización y desarrollo del sistema LIMOSA

Esta acción persigue la utilización más eficaz de los datos contenidos en la declaración LIMOSA, tanto en relación con los trabajadores por cuenta ajena como propia. Además, esta declaración deberá ser adaptada en función de cada uno de los sectores de actividad.

Acción nº 46.- Participación en los grupos de trabajo BENELUX

La participación de los servicios de inspección belgas en los grupos de trabajo constituidos en el seno del BENELUX continuará durante 2015, propiciándose la elaboración de una recomendación al resto de países de la UE sobre lucha contra el fraude social transfronterizo.

Acción nº 47.- Realización de controles conjuntos y mejora de la colaboración estructural entre los servicios de inspección de determinados países para reforzar la lucha contra el fraude social transfronterizo

Acción nº 48.- Colaboración reforzada con determinados Estados miembros (países vecinos y países del este)

Esta acción pretende la elaboración de propuestas que tengan como objetivo la introducción de modificaciones y mejoras en el marco reglamentario europeo y el reforzamiento de las medidas de lucha contra el fraude social y el dumping social.

3. Acciones específicas

Las acciones específicas hacen referencia a las que deben ser adoptadas en el ámbito de determinadas entidades gestoras:

a) INAMI (Instituto Nacional de Enfermedad e Invalidez)

El Plan de Acción 2015 contiene una serie de acciones que implican al Instituto Nacional de Enfermedad e Invalidez (INAMI) con el fin de evitar las situaciones de fraude en las prestaciones que gestiona esta entidad.

Acción nº 49.- Control del fraude en las prestaciones de incapacidad laboral en casos de estancia en el extranjero

Salvo supuestos excepcionalmente previstos, el cobro de prestaciones económicas derivadas de situaciones de incapacidad laboral exige la residencia del beneficiario en territorio nacional. Por tal motivo, los servicios de inspección del INAMI reforzarán el fraude en la percepción de estas prestaciones en los supuestos de estancia en el extranjero.

Acción nº 50.- Control del fraude en las prestaciones sanitarias

Esta acción tiene como objetivo evitar el reembolso al paciente de parte de los honorarios médicos correspondientes a prestaciones sanitarias que en realidad no se han dispensado o que se han dispensado por personas que no cumplen las condiciones legales para prestar cuidados médicos.

Acción nº 51.- Aplicación del plan de acción de la Comisión anti-fraude

Esta acción persigue aplicar el plan de acción 2015 elaborado por la Comisión anti-fraude, que fue creada en el año 2014 para luchar específicamente contra los abusos en el ámbito de las prestaciones sanitarias.

Acción nº 52.- Control del fraude en la identidad de los pacientes

Los prestatarios de servicios sanitarios deberán controlar sistemáticamente la identidad de los pacientes para evitar suplantaciones de personalidad en la obtención de prestaciones sanitarias.

b) FAMIFED (Agencia Federal para las Prestaciones Familiares)

Acción nº 53.- Catastro de prestaciones familiares

La acción propuesta trata de propiciar una utilización intensiva de los datos acumulados en el catastro de prestaciones familiares con el fin de prevenir situaciones de fraude en las prestaciones que concede FAMIFED.

Acción nº 54.- Creación de FAMICONTROL

En 2015 se prevé la creación de FAMICONTROL. Se trata de una base de datos que servirá como herramienta de control de las prestaciones familiares.

c) ONEM (Oficina Nacional de Empleo)

Acción nº 55.- Control de los grandes acontecimientos

Mediante esta acción, la Oficina Nacional de Empleo realizará controles en los grandes acontecimientos deportivos o culturales con el fin de detectar trabajo no declarado, cobro indebido de prestaciones, faltas de alta en Seguridad Social, etc.

Acción nº 56.- Prohibición de trabajar de los beneficiarios de prestaciones

Esta acción promoverá la realización de controles específicos tendentes a poner de manifiesto situaciones de incompatibilidad entre el cobro de prestaciones de desempleo y la realización de actividades profesionales por cuenta propia o ajena.

d) ONSS (Oficina Nacional de Seguridad Social)

Acción nº 57.- Control de los empresarios nuevos o temporales con perfiles de riesgo

Durante 2015 se realizarán 1.500 inspecciones en empresas de nueva creación o temporales que operen en sectores con perfiles de riesgo en el fraude social y el dumping social.

Acción nº 58.- Control de las declaraciones de centro de trabajo y de situaciones de responsabilidad solidaria

A lo largo del año 2015 se realizarán 500 inspecciones en las declaraciones de centro de trabajo en los sectores inmobiliario, de jardinería y de la industria cárnica. También se vigilará especialmente los supuestos de derivación de responsabilidad en el pago de cuotas entre empresas principales y subcontratistas.

Acción nº 59.- Control específico del sector de la industria cárnica

Se prevé la realización de controles específicos en el sector de la industria cárnica.

e) INASTI (Instituto Nacional de Seguridad Social de los Trabajadores Autónomos)

Acción nº 60.- Lucha contra los trabajadores autónomos ficticios

Esta acción trata de detectar las afiliaciones ficticias al régimen especial de trabajadores autónomos, es decir, aquellas que se realizan sin que exista una actividad profesional real por cuenta propia con la única finalidad de obtener prestaciones de forma indebida.

f) CLS (Control de Leyes Sociales)

Acción nº 61.- Control de la comisión paritaria competente

El servicio de Control de Leyes Sociales realizará 40 inspecciones en materia de comisiones paritarias competentes. La determinación de cuál es la comisión paritaria competente de una empresa lleva aparejada, entre otras cosas, una correcta cotización a la Seguridad Social en función de las retribuciones previstas para cada uno de los sectores de actividad.

Acción nº 62.- Control del trabajo del hogar y del personal de embajadas

Se realizarán 30 inspecciones en relación con la prestación de servicios del personal doméstico y de embajadas.

Acción nº 63.- Control de las horas extraordinarias

Esta acción prevé la realización de 45 inspecciones en relación con la realización de horas extraordinarias sin retribuir, sin cotizar a la Seguridad Social o sin compensar con descansos. Serán sectores prioritarios de estas inspecciones el de seguros, banca, hospitales, empresas de informática, etc.

Acción nº 64.- Control del uso abusivo de “stages” en empresas

En el año 2015 se realizarán 30 inspecciones en el sector de la hostelería para controlar el uso abusivo de la figura del “stagiere” en los supuestos en que existe una auténtica prestación como trabajador por cuenta ajena.

g) IS (Inspección Social)

Acción nº 65.- Lucha contra el tráfico de mano de obra

Los servicios de la Inspección Social realizarán 200 inspecciones con el fin de detectar situaciones de explotación económica, es decir, de trabajos realizados en condiciones contrarias a la dignidad humana.

Acción nº 66.- Trata de seres humanos y explotación económica

La IS participará en 2015 en el proyecto europeo EMPACT y colaborará en la realización del plan de acción de la UE sobre tráfico de mano de obra 2014 – 2017. En este proyecto, el desarrollo de una aproximación multidisciplinar al fenómeno de la explotación económica y la puesta en común de buenas prácticas entre estados de la UE constituyen las principales prioridades.

Acción nº 67.- Acceso del CLS a la plataforma electrónica SIENA

Se facilitará el acceso del CLS a la base de datos de la plataforma electrónica SIENA con el fin de que ambos servicios de inspección (CLS e IS) colaboren mutuamente en la lucha contra el tráfico de mano de obra.

h) ONP (Oficina Nacional de Pensiones)

Acción nº 68.- Certificados de residencia

Esta acción persigue comprobar la veracidad de los certificados de residencia. La finalidad de estos certificados es controlar el cumplimiento por parte de los beneficiarios del GRAPA (garantía de ingresos mínimos) de la obligación de residir de forma permanente y efectiva en territorio belga. En este sentido, todo beneficiario del GRAPA debe notificar a la ONP todo tipo de estancia en el extranjero, cualquiera que sea la duración de la misma.

Acción nº 69.- Fe de vida

Esta acción tiene como finalidad comprobar exhaustivamente todos los años si los beneficiarios de pensiones presentan puntualmente una fe de vida. La acción trata de evitar las transferencias económicas de pensiones con posterioridad al fallecimiento del beneficiario.

Acción nº 70.- Control de la actividad profesional

Mediante esta acción se persigue comprobar el cumplimiento de las condiciones legalmente previstas en los supuestos de compatibilidad entre el cobro de una pensión y la realización de una actividad profesional por parte del pensionista.

Acción nº 71.- Control del cobro de una pensión de jubilación y otras prestaciones sociales

La ONP continuará comprobando que los beneficiarios de una pensión de jubilación no perciben otro tipo de prestaciones sociales incompatibles con aquella.

Acción nº 72.- Recuperación de las cantidades abonadas indebidamente tras el fallecimiento del beneficiario de una pensión

Esta acción persigue reforzar los mecanismos de recuperación de los pagos realizados por la ONP tras el fallecimiento del beneficiario de la pensión.

4. Coordinación y apoyo

Las acciones de coordinación y apoyo se enmarcan en los siguientes apartados:

a) SIRS

Acción nº 73.- Continuación de la labor de coordinación por el SIRS

La lucha contra el fraude social requiere un tratamiento integrado, coordinado y profesional de este fenómeno. El Servicio de Información y de Investigación Social (SIRS) fue creado con esta finalidad y realiza la coordinación de los principales servicios de inspección que se encuentran representados en su seno.

b) Desarrollo de un mapa de riesgos y de un análisis de conexiones

Acción nº 74.- Desarrollo de análisis de riesgos y análisis de las conexiones y acceso a las bases de datos

La eficacia de la lucha contra el fraude social requiere una aproximación que supere las formas tradicionales y se enfoque en la explotación informática del mayor número de datos disponibles de cualquier tipo.

Acción nº 75.- Continuación del desarrollo del datamatching y del datamining

Esta acción trata de realizar una explotación masiva con técnicas de datamatching y datamining de las bases de datos disponibles en la ONSS, el Servicio Público Federal de Economía, la Administración Tributaria y la Oficina de Extranjería.

c) Refuerzo de los procesos de comunicación internos entre el SIRS, los servicios de inspección social y la administración tributaria

Acción nº 76.- Refuerzo de los procesos de comunicación internos entre el SIRS y los servicios de inspección social y fiscal

Mediante esta acción se persigue intensificar y optimizar los mecanismos de comunicación entre el SIRS y el resto de servicios de inspección, tanto en el ámbito social como fiscal.

Acción nº 77.- Optimización del intercambio de datos con la administración tributaria

En este ámbito, se prevé la puesta en funcionamiento de un intercambio de datos electrónico estructural entre el SIRS y la administración tributaria.

d) Monitorización

Acción nº 78.- Información semestral de los resultados de las acciones adoptadas en el presente plan de acción

Se trata mediante de hacer un seguimiento semestral de los resultados obtenidos por el plan.

Acción nº 79.- Creación de un observatorio para la lucha contra el fraude social

Este observatorio, que tendrá como misión evaluar el impacto y los resultados de la lucha contra el fraude social, estará integrado por expertos.

e) Aplicación E-PV

Acción nº 80.- Extensión del E-PV a la administración de justicia

Esta acción tiene como objetivo que el sistema de actas electrónicas utilizado por los servicios de inspección pueda ser utilizado también por los órganos judiciales en el marco del proceso de informatización global de la administración de justicia.

Acción nº 81.- Creación de un módulo central de gestión de los usuarios

Se considera necesaria la creación de un módulo central informático para facilitar la gestión de los usuarios de los diversos servicios de inspección.

f) Elaboración de protocolos de colaboración y de convenios de asociación

Acción nº 82.- Conclusión de protocolos de colaboración entre el SIRS y otras instituciones públicas

Mediante esta acción se trata de canalizar el intercambio de datos entre el SIRS y otras instituciones públicas en el marco de la lucha contra el fraude social y el dumping social.

Acción nº 83.- Elaboración de convenios de colaboración

El SIRS concluirá convenios de colaboración con los sectores más proclives al fraude (construcción, transporte, hostelería, agricultura, horticultura, etc.) con vistas a una mayor implicación de los mismos.

Acción nº 84.- Carta de servicios entre los servicios de inspección y los sectores inspeccionados

La elaboración de estas cartas de servicios suscritas entre los diversos servicios de inspección y los representantes de los sectores inspeccionados contribuirá a que las actuaciones administrativas se realicen respetando el buen funcionamiento de las empresas y el de sus clientes durante el desarrollo de los controles.

5. Política de seguimiento

Acción nº 85.- Mejora del sistema de cobro de las sanciones administrativas no pagadas a través de una mayor colaboración entre los servicios de inspección y la administración tributaria